

ANEXOS EXPEDIENTE D.G.E.M. 3/2006 (EXPEDIENTES AT/26.740 DE BURGOS Y NIE-4.607 DE PALENCIA)

<i>INSTALACIÓN: Tramo apoyo existente a C.T.I. La Romera (Osorno)</i>						<i>Datos de instalación</i>				
Datos de titulares de bienes afectados (sin acuerdo según artículo 151 del R. D. 1955/2000)						Vuelo			Apoyos	
<i>Finca</i>	<i>Paraje</i>	<i>Propietario</i>	<i>Pol.</i>	<i>Par.</i>	<i>Cultivo</i>	<i>Metros lineales</i>	<i>S.P. (m²)</i>	<i>O.T. (m²)</i>	<i>Número</i>	<i>S.E. (m²)</i>
5	Vega de Abajo	Soledad Fernández Ruiz	11	10.082	Labor	73	758	292,00	3	4,20
8	Vega de Abajo	José Luis de Torres Aspiunza	11	20.036	Labor	172	20.036	688,00	5	4,20

Pol.: Polígono; Par.: Parcela; S. P.: Servidumbre de paso; O.T.: Ocupación temporal; S.E.: Servidumbre expropiada (permanente)

<i>INSTALACIÓN: Tramo apoyo derivación Romera a C.T. Pradera (Osorno)</i>						<i>Datos de instalación</i>				
Datos de titulares de bienes afectados (sin acuerdo según artículo 151 del R. D. 1955/2000)						Vuelo			Apoyos	
<i>Finca</i>	<i>Paraje</i>	<i>Propietario</i>	<i>Pol.</i>	<i>Par.</i>	<i>Cultivo</i>	<i>Metros lineales</i>	<i>S.P. (m²)</i>	<i>O.T. (m²)</i>	<i>Número</i>	<i>S.E. (m²)</i>
1	Vega de Abajo (o Carrebahillo)	María Gloria Plaza Cuesta	12	46	Labor	54	807	216,00		
2	Vega de Abajo (o Carrebahillo)	Jesús del Hierro Martín	12	20.047	Labor	26	377	104,00	1	4,60
8 y 11	Vega de Abajo (o Carrebahillo)	María Josefa Torres Martínez	12	51	Labor	122	1.819	488,00		

Pol.: Polígono; Par.: Parcela; S. P.: Servidumbre de paso; O.T.: Ocupación temporal; S.E.: Servidumbre expropiada (permanente)

2729

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO***Referencia: Convenios Colectivos**Expediente: 9/07 - 3400805*

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de **Derivados del Cemento**, por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2009, presentada en esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia el 29-06-2009 a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrita por CPOE, de una parte, y por UGT y CCOO, de otra, el día 16-06-2009 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a veinte de julio de dos mil nueve. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

**ACTA NÚMERO DOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE PALENCIA.
AÑO 2009.**

ASISTENTES

C.P.O.E.:

- Jerónimo Ruiz Santos
- María José Gallardo
- José Manuel Arroyo
- José Luis González Curiel
- José Eugenio Rodríguez
- Carmen Casado Rebollo

U.G.T.:

- Ángel Romo
- Juan Manuel de la Vega

CC.OO.:

- José Carlos Díez
- Juan José Zamorano

En Palencia a dieciséis de junio de dos mil nueve.

Reunidos en la Sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CPOE), a las once horas, los

miembros de la Comisión Negociadora que arriba se reseñan, adoptaron los siguientes acuerdos, tras varias reuniones:

PRIMERO. - Incremento económico. - Se acuerda, para el año 2009, que a las Tablas Salariales del año 2008 del Convenio Provincial de Derivados del Cemento de Palencia, se le aplique un incremento porcentual total del 3,60% a todas las categorías; de dicho porcentaje el 3,40% corresponde a incremento general y el 0,20% para la adaptación al salario mínimo sectorial.

Este acuerdo es plenamente vinculante y aplicable desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, quedando pendiente de ver el resultado de la impugnación sobre el incremento aplicado el año 2009. En caso de que dicho incremento se revisara, esta Comisión Negociadora se reunirá para proceder a su aplicación. En todo caso se garantiza la mínima sectorial.

Los atrasos habidos serán abonados por las empresas a los trabajadores, como máximo, treinta días después de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe. - Siguen firmas.

TABLAS SALARIALES PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL AÑO 2009

NIVEL	CATEGORIA	CONCEPTOS DIARIOS			PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES			COMPUTO ANUAL
		SALARIO BASE	PLUS ASIS. Y ACTIVIDAD	PLUS EXTRASALAR.	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD	
II	T. SUPERIOR	35,68 €	6,79 €	5,40 €	1.399,03 €	1.399,03 €	1.399,03 €	18.795,12 €
III	T. MEDIO	34,78 €	6,79 €	5,40 €	1.340,80 €	1.340,80 €	1.340,80 €	18.318,93 €
IV	J. PERSONAL	33,92 €	6,79 €	5,40 €	1.282,07 €	1.282,07 €	1.282,07 €	17.854,64 €
V	J. ADM. 2ª	33,08 €	6,79 €	5,40 €	1.225,03 €	1.225,03 €	1.225,03 €	17.402,12 €
VI	OF. ADM. 1ª	32,54 €	6,79 €	5,40 €	1.182,80 €	1.182,80 €	1.182,80 €	17.094,53 €
VII	CAPATAZ	32,02 €	6,79 €	5,40 €	1.143,69 €	1.143,69 €	1.143,69 €	16.803,00 €
VIII	OFICIAL 1ª	31,58 €	6,79 €	5,40 €	1.111,93 €	1.111,93 €	1.111,93 €	16.560,32 €
IX	OFICIAL 2ª	31,11 €	6,79 €	5,40 €	1.082,73 €	1.082,73 €	1.082,73 €	16.315,27 €
X	OFICIAL 3ª	30,67 €	6,79 €	5,40 €	1.051,60 €	1.051,60 €	1.051,60 €	16.074,48 €
XI	PEON ESP.	30,20 €	6,79 €	5,40 €	1.024,90 €	1.024,90 €	1.024,90 €	15.836,93 €
XII	PEON	29,76 €	6,79 €	5,40 €	996,02 €	996,02 €	996,02 €	15.602,89 €